



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0948-2024-UTEA-CU.

Abancay, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0146-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de abril de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0204-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de abril del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0146-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de abril de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0204-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de abril del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0204-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de abril del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la UTEA, presentado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene, IV Títulos, 76 Artículos, 06 Disposiciones Finales, el mismo que consta de 44 folios, que forma parte de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0948-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0204-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de abril del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la UTEA, presentado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene, IV Títulos, 76 Artículos, 06 Disposiciones Finales, el mismo que consta de 44 folios, que forma parte de la presente resolución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0204-2024-UTEA-VRAC

Abancay, 11 de abril del año 2024

VISTO:

El Oficio N°099-2024-DA-UTEA-AB, de fecha 11 de abril de 2024, con registro en libro de recepción de Vicerrectorado Académico N°414 de fecha 11 de abril de 2024, presentado por el Mag. Alfredo mariscal Zúñiga – Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita aprobación del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, de conformidad a la Resolución N° 01206-2023-UTEA-CU, de fecha 27 de febrero de 2023 se ratifica por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2023 la Resolución Directoral N° 010-2023-EPG-D, de fecha 24 de enero de 2023, resolviendo en su artículo primero INCORPORESE, las letras k) y l) al artículo 55 del Reglamento Académico de la escuela de Posgrado.

Que, según Oficio N° 099-2024-DA-UTEA-AB, de fecha 11 de abril de 2024, con registro en libro de recepción de Vicerrectorado Académico N°414 de fecha 11 de abril de 2024, presentado por el Mag. Alfredo Mariscal Zúñiga – Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita aprobación del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado con mejoras en algunos párrafos del texto para su aprobación.

Que, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante proveído de fecha 12 de abril de 2024, es procedente la petición, dando lugar a la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la UTEA, presentado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene: IV Títulos 06 disposiciones finales el mismo que consta de 44 folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de la escuela de Posgrado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para la ratificación respectiva de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c:
Archivo:
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Abancay - Apurímac

2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REGLAMENTO ACADEMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

DE LA UTEA

TITULO I

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.- El presente reglamento regula la actividad académica que desarrolla la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes acorde al marco normativo de la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la UTEA y Reglamento de la Escuela de Posgrado, consistente en los siguientes: Proceso de Postulación, ingreso, Matricula, Homologaciones y Convalidaciones. Proceso de Estudios Académicos. Proceso de Graduación. Proceso de Otorgamiento de Grados Académicos.

TITULO II

PROCESO DE POSTULACION, MATRICULA, HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES

CAPITULO I

PROCESO DE POSTULACION

Artículo 2.- El proceso de postulación comprende la admisión, convocatoria, requisitos del postulante y requisitos de ingreso.

SUB CAPITULO I

ADMISION

Artículo 3.- La admisión es un proceso para evaluar las capacidades académicas, los conocimientos y motivación de los postulantes, para estudiar Maestría o Doctorado en la Escuela de Posgrado de la UTEA.

Artículo 4.- Las modalidades de ingreso a los programas de Maestría y Doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado son:

- 4.1. Proceso ordinario. Para los que ostentan el grado de Bachiller o Título Profesional.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.2. Proceso extraordinario. Para:

- a) Traslados internos o externos.
- b) Segunda Maestría o Doctorado.

Artículo 5.- La Comisión de Admisión es el encargado de llevar a cabo el proceso de admisión, con la supervisión del Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 6.- El cronograma es aprobado por la Dirección de la Escuela de Posgrado y ratificado por el Consejo Universitario, la que se cumple obligatoriamente.

SUB CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 7.- La Dirección de la Escuela de Posgrado es el responsable de convocar los procesos de admisión, para las Maestrías y Doctorados, con el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 8.- La Escuela de Posgrado desarrollará los estudios de Maestría y Doctorado cuando se cubre las vacantes convocadas. Cuando no se cubre las vacantes optará por lo siguiente:

- a) Declarar desierta la convocatoria cuando no alcance al 50% de las vacantes convocadas;
- b) Solicitar la ampliación de la convocatoria, cuando cuente con más del 50% de postulantes de las vacantes convocadas. De no cubrirse las vacantes en la ampliatoria se declarará desierta la convocatoria.

Artículo 9.- Al declararse desierta la convocatoria, el postulante solicitará la devolución del pago efectuado por la inscripción y de los documentos presentados.

SUB CAPITULO III

REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 10.- Los postulantes a los programas de Maestría o Doctorado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad, indicando al programa que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

postula, en FUT de la UTEA.

- b) Ficha de inscripción llenado y firmado.
- c) Copia del Diploma de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional. De ser el Diploma de otro país revalidados conforme a Ley. En ambos casos debidamente registrados ante SUNEDU.
- d) Copia simple del DNI o pasaporte de ser extranjero.
- e) Dos fotografías tamaño pasaporte, a color fondo blanco.
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- g) Carta de compromiso debidamente firmado de sujetarse a las normas del Estatuto y Reglamentos de la UTEA.
- h) Constancia de pago por Derecho de inscripción de postulante (Señalando el día y el número de pago).

Artículo 11.- Los postulantes con traslado interno cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector sobre traslado interno.
- b) Ficha de inscripción llenado y firmado.
- c) Constancia de no adeudar a la UTEA.
- d) Certificado de estudios del programa que venía estudiando o expediente de admisión por haberse declarado desierta la convocatoria.
- e) Dos fotografías tamaño pasaporte, a color fondo blanco.
- f) Copia simple del DNI o pasaporte legalizado en caso de ser extranjero.
- g) Carta de compromiso debidamente firmado de sujetarse a las normas del Estatuto y Reglamentos de la UTEA.
- h) Constancia de pago por Derecho de inscripción de postulante (Señalando el día y el número de pago).

Artículo 12.- Los postulantes por traslado externo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector sobre traslado externo.
- b) Ficha de inscripción llenado y firmado.
- c) Certificado de estudios otorgado por la Escuela de Posgrado de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

universidad de origen.

- d) Dos fotografías tamaño pasaporte, a color fondo blanco.
- e) Copia del DNI o pasaporte legalizado en caso de ser extranjero.
- f) Carta de compromiso debidamente firmado de sujetarse a las normas del Estatuto y Reglamentos de la UTEA.
- g) Constancia de pago por Derecho de inscripción de postulante (Señalando el día y el número de pago).

Artículo 13.- De descubrirse documentación falsa o adulterada presentado por el postulante, será declarado nulo su admisión por resolución de la Dirección de la Escuela de Posgrado, en el que se dispondrá dar la noticia criminal al Ministerio Público.

SUB CAPITULO IV REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 14.- El postulante a Maestría o Doctorado de la Escuela de Posgrado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar las pruebas del examen de admisión, y
- b) Cumplir con todos los requisitos que exige el presente reglamento.

CAPITULO II MATRICULA

Artículo 15- Los postulantes que ingresaron a la Escuela de Posgrado a los programas de Maestría y Doctorado, tienen el pleno derecho de acceder al proceso de matrículas, conforme a los lineamientos establecidos por el presente reglamento.

La matrícula realiza el propio estudiante por el portal institucional accediendo al sistema académico de la universidad, a través de la página del ERP University, para ello debe concurrir previamente al Centro de Cómputo para que le otorgue el usuario y la contraseña. El uso indebido del usuario y contraseña o entrega a terceros es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

Los estudiantes regulares y los que reinician estudios de Maestría o Doctorado, no deben tener deuda pendiente de pago a la universidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 16.- El periodo de matrículas es por semestres de estudios, siendo las fechas ordinarias tanto de ingresantes y regulares: la segunda quincena de marzo y octubre. Salvo, cuando se genere la ampliación de la convocatoria puede variar estas fechas para algunos programas. La Escuela programará la matrícula extemporánea para los que no registraron dentro del plazo ordinario, con recargo del 20%.

El estudiante regular tiene derecho para reservar su matrícula por el semestre académico de todas las asignaturas, dentro del periodo de matrículas.

Artículo 17.- El proceso de matrícula se desarrolla en la forma siguiente:

17.1. Estudiantes regulares:

- a) Constancia de pago por derecho de matrícula.
- b) Imprimir la constancia de matrícula.

Entregar copia de ambos documentos a la Secretaría Administrativa de la Escuela de Posgrado.

17.2. Estudiantes reiniciantes:

- a) Solicitud (FUT) de reinicio de estudios.
- b) Ficha de seguimiento de notas en original.
- c) Resolución de reinicio de estudios expedido por el Director de la Escuela de Posgrado.
- d) Copia de la reserva de matrícula.
- e) Constancia de pago por derecho de trámite administrativo (Señalando el día y el número de pago).
- f) Constancia de pago por derecho de reinicio de estudios (Señalando el día y el número de pago).
- g) Constancia de pago por derecho de matrícula. (Señalando el día y el número de pago)
- h) Constancia de matrícula (proporcionada por el centro de cómputo).

Entregar copia de los documentos a la Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 18.- Estudiantes que tienen derecho a matricularse.

- a) Los ingresantes por examen de admisión ordinario y extraordinario.
- b) Los estudiantes regulares de la Escuela de Posgrado.
- c) Los estudiantes que tienen resolución de reinicio de estudios.
- d) Los estudiantes ingresantes con traslado externo.
- e) Los estudiantes que tienen cursos a cargo, cursos libres, cursos dirigidos y otros.

Pierden la vacante los ingresantes al no matricularse dentro del plazo establecido.

Artículo 19.- Los estudiantes regulares que no registran su matrícula dentro del plazo, pierden su derecho de seguir estudiando con su programa, podrán reiniciar sus estudios en la versión siguiente de su programa previo trámite de reinicio de estudios, y se adecuará obligatoriamente a los costos y plan curricular del nuevo programa.

Artículo 20.- El estudiante que desaprobe más del 50% de asignaturas en su programa de estudios, será transferido al nuevo plan vigente previo trámite de reinicio de estudios aprobado por el Director de la Escuela de Posgrado; y se matriculará provisionalmente en el primer semestre hasta que se realice la homologación de cursos, procediendo luego a la matrícula definitiva por el Centro de Computo.

Artículo 21.- Pueden solicitar dispensa de estudios, los estudiantes matriculados hasta antes del pago de la penúltima pensión de enseñanza, cuando aqueja causas que imposibiliten seguir estudios, mediante solicitud y pago de derechos. Quedaran subsistentes y válidas las notas de las asignaturas cursadas. Si abandonan sin tramitar la dispensa, pagarán todo el monto de pensiones del semestre de estudios abandonados.

Artículo 22.- El estudiante que comete falta grave regulado por el Estatuto, perderá su condición de estudiante, previo proceso disciplinario, por ende, no podrá ejercer su derecho de matrícula.

Los estudiantes que adeudan a la universidad por cualquier concepto, no podrán realizar su matrícula, hasta que cumplan con dicha obligación.



CAPITULO III

HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES

Artículo 23.- El proceso de homologación y convalidación de asignaturas consiste en el reconocimiento de los créditos al plan curricular vigente por resolución de la Dirección de la Escuela de Posgrado, previo dictamen de la Comisión Especial de Homologaciones y Convalidaciones.

Las homologaciones proceden por reinicio de estudios, o por actualización de los planes curriculares del programa correspondiente; en este último caso, la homologación es automática.

Artículo 24.- Para el proceso de homologación de asignaturas el estudiante deberá recaudar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de homologación de asignaturas, dirigido al Rector de la UTEA.
- b) Estar matriculado en el programa respectivo.
- c) Ficha de seguimiento de notas y acumulación de créditos otorgado por el Centro de Computo de la UTEA.
- d) Constancia de pago por derecho de trámite administrativo (Señalando el día y el número de pago).
- e) Constancia de pago por derecho de homologación (Señalando el día y el número de pago).

Artículo 25.- La convalidación procede cuando los contenidos temáticos de los sílabos de las asignaturas son iguales, o tienen equivalencia hasta el 80%, aunque no lleve el mismo nombre o tenga créditos diferenciados.

Artículo 26.- Para la convalidación se debe cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a) Solicitud de homologación de asignaturas, dirigido al Rector de la UTEA.
- b) Estar matriculado en el programa respectivo.
- c) Ficha de seguimiento de notas y acumulación de créditos otorgados por el Centro de Cómputo de la UTEA, si es traslado interno. Si es traslado externo, Certificado de estudios originales cuando es de universidad peruana, si es extranjera, debidamente visado por la autoridad



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

competente.

- d) Sílabos de la (s) asignatura (s) a convalidarse. Si es traslado externo debidamente fedatado por la universidad de procedencia.
- e) Constancia de pago por derecho de trámite administrativo. (Señalando el día y el número de pago).
- f) Constancia de pago por derecho de convalidación. (Señalando el día y el número de pago).

Artículo 27.- La homologación y convalidación se realiza por el procedimiento establecido en su directiva.

TITULO III

PROCESO DE ESTUDIOS ACADEMICOS

Artículo 28.- El proceso de estudios académicos comprende: La Programación Académica, los Estudios y Evaluación Académica. Otros estudios.

CAPITULO I

PROGRAMACIÓN ACADEMICA

Artículo 29.- Los estudios de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UTEA, se programan por semestres académicos y calendarizados, aprobado por el Director de la Escuela y ratificado por el Consejo Universitario; publicado en la web de la Universidad y de la Escuela.

Artículo 30.- Para la distribución de la carga académica se designan a los docentes de la Escuela de Posgrado o de pregrado, con el perfil y grado académico exigido, o también se contrata a docentes externos. La designación lo realiza el Director de la Escuela a propuesta del Sub Director Académico de Posgrado en coordinación con las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Artículo 31.- El cronograma de las actividades académicas son estructuradas por el Sub Director Académico de Posgrado, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CAPITULO II

ESTUDIOS Y EVALUACIÓN ACADEMICA DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS

Artículo 32.- Los estudios de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado es por semestres académicos de seis (6) meses cada uno. Con plan curricular flexible y clases presenciales.

La Maestría se desarrolla como mínima en dos (2) semestres académicos, con (48) créditos.

El Doctorado en cuatro (4) semestres académicos, con (64) créditos como mínimo.

Artículo 33.- La evaluación del aprendizaje es de responsabilidad del docente del curso. El sistema de calificación es vigesimal de cero (0) a veinte (20), siendo la nota mínimo aprobatoria de catorce (14). El docente se sujetará a la directiva correspondiente.

Las notas subirán los Docentes al sistema administrado por el Centro de Cómputo de la UTEA después de concluir las clases, dentro del plazo establecido. Caducado el plazo, cualquier error para su rectificación será por tramite excepcional y especial por el Docente.

Artículo 34.- El estudiante que desaproebe en la evaluación de la asignatura y cree que no es correcta la calificación, tiene derecho de presentar su reclamo por escrito ante el Director de la Escuela de Posgrado, dentro de las 72 horas de conocida la nota para su revisión.

La revisión se realizará por una comisión especial designada por el Director, resolviéndose con el informe de la citada comisión por Resolución Directoral.

Artículo 35.- La asignatura desaprobada con nota menos de 07 (siete) o tenga NSP, el estudiante podrá llevar como curso a cargo en la nueva versión de Maestría o Doctorado que se programe hasta una máxima de dos asignaturas; previa solicitud antes del proceso de matrículas. Los cursos a cargo los llevará simultáneamente al semestre que cursa.

Artículo 36.- El estudiante que desaproebe dos asignaturas hasta con nota mínimo de 07 (siete) en el semestre académico, tiene derecho a subsanar por única vez, pagando los derechos respectivos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 37.- Los estudiantes que egresan de los estudios de Maestría y Doctorado y tengan alguna asignatura con NSP o con nota inferior al mínimo de 07 (siete), por única vez podrán llevar como curso dirigido, siempre y cuando la asignatura no se ofrezca en la versión siguiente. El estudiante cumplirá con pagar los derechos establecidos.

Artículo 38.- Los estudiantes que han dejado de estudiar un semestre o más, tienen derecho para continuar con los estudios mediante reinicio de estudios, siempre y cuando hayan solicitado la suspensión respectiva aprobada por resolución.

CAPITULO III

ESTUDIOS DE DIPLOMADO Y CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS Y OTROS

Artículo 39.- Los estudios de Diplomados la Escuela de Posgrado desarrolla de modo exclusivo en la Universidad Tecnológica de los Andes, por mandate de la Ley 30220, y se rige por su propio reglamento.

El tiempo de duración del Diplomado es de 01 (uno) semestre académico como mínimo. El peso académico es de 24 créditos. Cada crédito se desarrolla en 16 horas teóricas o 32 horas prácticas.

Artículo 40.- El Curso de Asesoría y Taller de Tesis desarrolla la Escuela de Posgrado para los Egresados de los programas de Maestrías y Doctorados.

Su finalidad es actualizar, capacitar y asesorar a los egresados en la formulación de los proyectos de investigación y desarrollo de tesis. Comprende un ciclo de estudios de 6 meses de duración. Se rige por su propio reglamento.

Artículo 41.- Los Programas Académicos de Formación Continua, son estudios que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina.

Estos programas se organizan bajo el sistema de créditos, no conduce a la obtención de grados y títulos, pero si certifican a quienes concluyan los estudios con una nota aprobatoria.

Los estudios se desarrollan de modo rígido y por créditos académicos. Siendo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

su peso académico inferior a 24 créditos. No tiene la categoría de Diplomado de Posgrado.

Se sujeta a su reglamento específico.

Artículo 42.- La Escuela de Posgrado desarrolla Congresos, Seminarios y otros eventos académicos; y otorga certificados a los expositores, ponentes, organizadores y asistentes. Su regulación es por Directiva.

TITULO IV

PROCESO DE GRADUACION DE MAESTRO Y DOCTOR CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 43.- El presente Titulo tiene por finalidad normar los procedimientos de las actividades científicas, académicas y administrativas, concernientes al otorgamiento de los Grados de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, en concordancia con la ley 30220, el Estatuto y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad; y el Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

Artículo 44.- Los objetivos principales que tiene la Escuela de Posgrado es formar Maestros y Doctores con niveles altos de especialización, así como en investigación científica y académica, otorgándoles el grado respectivo en las Maestrías de Derecho Ambiental; Pedagogía en Educación Superior, Salud Publica y Proyectos de Inversión.

El Grado Académico que otorga la Escuela de Posgrado es el Grado de Maestro, coma se indica a continuación:

- Maestro en Derecho Ambiental.
- Maestro en Pedagogía en Educación Superior.
- Maestro en Salud Publica.
- Maestro en Proyectos de Inversión.

La Escuela de Posgrado de la UTEA conferirá el Grado de Doctor cuando esta se cree y reconozca por SUNEDU, e implemente los estudios respectivos.

Artículo 45.- Las investigaciones que conducen a la obtención de los grados académicos, consisten en trabajos individuales inéditos, relevantes, pertinentes,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

originales y de rigor en su contenido y metodología utilizada, de trascendencia y aporte científico orientada al planteamiento y propuestas de solución al complejo problema de interés académico, social, político y económico de la provincia, de la región y de la nación, en las áreas de las ciencias de la educación, jurídicas y forenses, salud, ingeniería, contables, empresariales y otros, dentro de los niveles de investigación descriptiva, correlacional, causal-explicativo y experimentales.

Artículo 46.- El aspirante a Maestro o Doctor deberá presentar facultativamente el Proyecto de investigación durante el desarrollo del último semestre de estudios, y obligatoriamente después de haber egresado hasta un plazo máximo de un año. Cumplido con los requisitos de aprobación y registro alcanzara el derecho de exclusividad sobre el tema propuesto.

El área, tema y título del trabajo de investigación, así como la metodología será determinado de modo libre por el aspirante, sujetándose a las líneas de investigación de la Escuela de Posgrado de la UTEA y los requisitos de este Reglamento y el Reglamento General de investigación de la Universidad.

CAPITULO II

ASESOR DE TESIS

Artículo 47.- Todo trabajo de investigación para optar el Grado de Maestro o Doctor deberá desarrollarse bajo la guía y orientación de un Asesor, desde la formulación del proyecto, ejecución, informe y sustentación de la tesis.

El aspirante a cualquiera de estos grados, obligatoriamente solicitará a la Dirección de la Escuela de Posgrado la designación de un docente para el asesoramiento de tesis, pudiendo proponer el nombre del asesor, de no hacerlo lo hará la Dirección.

La Dirección de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución de nombramiento del docente asesor de tesis, previa presentación expresa de carta de aceptación del docente designado.

Por regla general obligatoria, no puede ser docente asesor, por vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el aspirante y el docente.

Artículo 48.- Los asesores de tesis son docentes de la Escuela de Posgrado y los docentes de la UTEA; excepcionalmente, se podrá designar un asesor externo. Los asesores deben tener la especialidad vinculada al trabajo de investigación y el grado académico pertinente. El asesor podrá ser designado para asesorar hasta un máximo de cuatro aspirantes simultáneamente.

Por razones y causas justificadas, el candidato a grado académico puede solicitar cambio de asesor a la Dirección de la Escuela de Posgrado, la que será resuelto por resolución fundamentada y previo pago de derechos del nuevo asesor.

Artículo 49.- El asesor de tesis cumplirá las siguientes funciones:

- a) Guiar al aspirante en la elaboración del proyecto de tesis, evacuar el informe de conformidad, firmar el proyecto de tesis para su aprobación.
- b) Supervisar y orientar todo el proceso de desarrollo de la tesis: ejecución del proyecto de tesis; elaboración del informe final; refrendar la tesis evacuando un informe final para el dictamen respectivo.
- c) Otros vinculados al proceso de investigación.

CAPITULO III PROYECTO DE TESIS

Artículo 50.- El graduando que ha concluido con la formulación del proyecto de tesis, presentará a la Dirección de la Escuela de Posgrado para la aprobación respectiva, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector, pidiendo la revisión, aprobación e inscripción del proyecto de investigación en el Libro de Proyectos de Tesis.
- b) Anexar tres ejemplares del proyecto de investigación, conforme a los lineamientos establecidos en los esquemas de investigación de la Escuela de Posgrado, con los alcances de redacción científica existentes y vigentes, como APA, Vancouver u otras normas de redacción científica.
- c) Informe favorable del asesor con precisión sobre la relevancia y viabilidad



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del proyecto de investigación, al que debe anexarse la resolución de nombramiento de asesor.

d) Constancia de pago por derechos de revisión y aprobación.

Artículo 51.- El Director de la Escuela de Posgrado nombrará por resolución a los dictaminadores, conformado por dos docentes de la Escuela de Posgrado o de la UTEA, quienes deben tener la especialidad acorde al tema de investigación. Por regla obligatoria, no podrán ser dictaminantes, por vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre el aspirante y los dictaminantes.

Los dictaminadores emitirán la opinión respectiva dentro del plazo de 10 días calendarios, después de haber sido notificados debidamente. El dictamen podrá ser favorable o desfavorable.

De ser favorable, será aprobado por resolución e inscrito en el Libro respectivo. La resolución dispondrá la autorización oficial para la ejecución del trabajo de investigación.

De ser desfavorable, los dictaminadores precisarán las observaciones y recomendaciones del caso. Devolviéndose con proveído el proyecto al graduando para que los levante con la ayuda del asesor, dentro del plazo de 10 días máximo.

Artículo 52.- Las causas que pueden motivar la opinión desfavorable del proyecto de investigación son:

- a) Terna irrelevante y falta de originalidad
- b) Existencia de otra investigación con el mismo tema
- c) Fundamento deficiente del marco teórico y metodológico
- d) Falta de nexo entre las partes del proyecto
- e) Imprecisiones en las delimitaciones temáticas y ámbitos temporales.
- f) Otras

CAPITULO IV

TESIS Y EXPEDIENTE DE GRADO ACADEMICO

SUB CAPITULO I



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GENERALIDADES

Artículo 53. Es requisito fundamental del aspirante a cualquiera de los grados académicos, desarrollar el proceso de ejecución del proyecto de investigación y evacuar el informe final de tesis, dentro de los plazos establecidos, y vinculados a los procedimientos de las asignaturas de Seminario de Tesis, así como, ajustarse a las líneas de investigación establecido para cada mención.

Todo el proceso de desarrollo de la tesis e informe final será orientado por el asesor designado.

Artículo 54. Al concluir el desarrollo de la tesis, el aspirante al grado académico con la aprobación del asesor, presentará a la Dirección de la Escuela de Posgrado el informe de la labor realizada, resaltando los aportes de la investigación y otras que vea por conveniente.

El informe será ajustado al esquema del proyecto de informe final de tesis de la Escuela de Posgrado.

Artículo 55. Previa a la sustentación de la tesis, el graduando tramitará la aprobación de su expediente de grado académico, cumpliendo los requisitos exigidos por la Escuela de Posgrado.

Artículo 56. El Expediente de Grado Académico contendrá los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UTEA.
- b) Constancia de Pago por derechos de grado académico de maestro, (incluye pago por rotulación de diploma, medalla, solapera, sobre porta diploma y otros).
- c) Copia del Certificados de estudios de Maestría.
- d) Fotocopia del Diploma de Grado Académico de Bachiller, o su equivalente en caso de universidades extranjeras. Diploma de Maestro o Magister para Grado Académico de Doctor. En ambos casos otorgado por Universidad Nacional o Privada u otorgada por instituciones o Escuelas de Educación Superior enunciados en la Tercera Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley 30220.
- e) Si es extranjero pasaporte o carné de residencia, vigente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- f) Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni judiciales.
- g) Acreditar el dominio de un idioma; inglés o quechua para grado de Maestro. Para grado de Doctor, dominio de dos idiomas extranjeros uno de ellos puede ser sustituido por quechua. En ambos casos, otorgado por el Centro de idiomas de la UTEA.
- h) 03 fotografías, tamaño pasaporte, con terno oscuro, a color y fondo blanco.
- i) Informe de reporte de similitud TURNITIN con depósito, emitido por la Sub Dirección de investigación.
- j) Constancia de matrícula – SUNEDU
- k) Constancia de matrícula de la maestría estudiada.

Artículo 57. El expediente será remitido por el Director de la Escuela de Posgrado a la Comisión Especial de Grados Académicos para su revisión. No podrán ser miembros de la comisión, por vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el aspirante.

La Comisión evacuará el dictamen que corresponde en el término de cinco (05) días hábiles. El Director elevará el expediente al Consejo de la Escuela de Posgrado, para su aprobación y declaración de apto al Grado Académico por resolución. Si faltase algún requisito será devuelto al aspirante para que pueda regularizar.

Aprobado el Expediente de Grado Académico el aspirante proseguirá con los tramites concernientes a la tesis.

SUB CAPITULO II

DICTAMEN DE TESIS

Artículo 58.- Para obtener el Grado de Maestro o Doctor, el tesista solicitará la revisión y dictamen de la tesis, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UTEA.
- b) 03 ejemplares del trabajo de investigación espiralados.
- c) Informe final del asesor de tesis
- d) Constancia de pago por derecho de dictamen de tesis.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 59. El Director de la Escuela de Posgrado remitirá a los dictaminantes el informe final de tesis, para su revisión, evaluación e informe.

Los dictaminantes serán los mismos del proyecto de tesis, quienes emitirán su informe en forma colegiada o individual a la Dirección de la Escuela de Posgrado dentro de las veinte (20) días calendarios.

Artículo 60. De ser favorable el o los informes de los dictaminantes, el tesista solicitará fecha y hora para la sustentación de la tesis. Si el dictamen fuera con observaciones, en este caso, el tesista tendrá 5 días hábiles para levantar las observaciones.

De darse discrepancia entre los dictaminantes, el Director de la Escuela de Posgrado designará un jurado dirimente, a un docente de la Escuela o de la Universidad, siendo su opinión inimpugnable. Si el dictamen del dirimente es aprobatoria de la tesis, se sustituirá al anterior dictaminante que desaprobó el trabajo de investigación, conformándose nuevo jurado examinador para la sustentación de la tesis. De ser desfavorable la opinión, el tesista acatará dicho dictamen.

SUB CAPITULO II

SUSTENTACION Y DEFENSA DE TESIS

Artículo 61. La tesis será sustentada y defendida oralmente en acto público ante un jurado, en el auditorio de Grados y Títulos de la Universidad o auditorio de las Unidades de Posgrado. Cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UTEA, pidiendo designación de Jurado Examinador, y señalamiento de fecha y hora para la sustentación y defensa de tesis.
- b) Informe o informes favorables de los dictaminantes de la tesis.
- c) Resolución de aprobación y declaración de apto del Expediente de Grado Académico.
- d) Presentar 04 ejemplares de la tesis con espiral, con mica de color celeste para grado de Maestro. De doctorado se determinará cuando se cree el programa.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 62. El Director de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución de nombramiento del Jurado Examinador, verificando los requisitos exigidos en el artículo que precede. En la que también señalará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis. no podrán ser dictaminantes, por vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre el aspirante y los jurados.

Artículo 63. Los Jurados Examinadores deben ostentar el Grado de Maestro o Doctor, con especialidad relacionado al tema de tesis. Son designados por el Director de la Escuela de Posgrado a propuesta del Sub director de Investigación de Posgrado, y por falta de estos por el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 64. El Jurado Examinador para la sustentación de Tesis para el Grado de Maestro se conforma del modo siguiente: por el Director de la Escuela de Posgrado, quien lo preside, y puede ser delegada de modo expreso a otro docente de la Escuela de Posgrado, o de Pregrado de la UTEA, con el mismo o mayor grado del Director.

Dos miembros integrantes, constituido por los dictaminantes de la Tesis.

El Asesor de tesis puede participar durante el desarrollo de la defensa con voz pero sin voto, únicamente para aclarar algunos puntos.

Artículo 65. El Jurado Examinador tiene las siguientes facultades:

- a) Revisar si la tesis cumple los requisitos exigidos por el Reglamento.
- b) Verificar la calidad científica de la tesis. Evaluar la sustentación y defensa de la tesis.
- c) Aprobar o desaprobado la sustentación y defensa de la tesis.
- d) Su decisión es inimpugnable.

Artículo 66. El acto de sustentación y defensa de la tesis es protocolar y solemne, se da inicio cuando se encuentran presentes todos los miembros del Jurado Examinador y el aspirante al Grado Académico.

En caso de inasistencia de uno o más miembros del jurado, con justificación antes de los tres días del acto académico por escrito ante el Director de la Escuela, este nombrará en su reemplazo a otro jurado para el acto de sustentación y defensa de la tesis.

Si la inasistencia se produce sin justificación de los jurados o del aspirante a



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Grado Académico, se frustrará el acto académico y se reprogramará la fecha y hora después de los 30 días naturales, acto del cual el Secretario Académico levantará el acta pertinente, y respecto de los jurados evacuará el informe sobre el incumplimiento de las obligaciones para la evaluación y sanción. En este caso, los jurados inasistentes serán cambiados por nuevos jurados.

Artículo 67. El proceso de sustentación y defensa de la tesis se desarrolla de la siguiente forma:

- a) Instalación del acto académico y apertura agitando la campanilla por el Presidente.
- b) Lectura de los recaudos administrativos por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado.
- c) Llamado e invitación al graduando para la exposición de la tesis.
- d) Exposición oral de la tesis por 45 minutos.
- e) Lectura de las conclusiones y recomendaciones de la tesis.

Artículo 68. Culminada la exposición, el Presidente invitará a los miembros para que formulen las observaciones o aclaraciones que consideren necesarios. Terminado este acto, el Presidente del Jurado invitará al asesor, al graduando y público asistente a desocupar el ambiente, para deliberar y calificar la tesis en privado.

Artículo 69.- La calificación de la sustentación y defensa de la tesis es por voto individual, secreto y obligatorio de los miembros del Jurado. La nota es de carácter cualitativo según la siguiente escala:

- a) Desaprobado.
- b) Aprobado por mayoría
- c) Aprobado por unanimidad.
- d) Aprobado con excelencia.

La escala cualitativa se cuantifica en la forma siguiente:

- a) 0 a 13, desaprobado
- b) 14 a 15, aprobado por mayoría
- c) 16 a 18, aprobado por unanimidad
- d) 19 a 20, aprobado con excelencia.

Artículo 70. Terminada el acto de calificación, el Secretario Académico llamará



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

al graduando, dando lectura del acta de sustentación y defensa de la tesis, suscribiendo los miembros del jurado y el graduando.

Artículo 71. Si desaprueba el graduando, tendrá derecho a una segunda opción para volver a sustentar la tesis desaprobada por única vez, solicitando para ello, nueva fecha de sustentación, después de 120 días calendarios de la fecha de desaprobación. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de nueva sustentación de tesis
- b) Constancia de pago por derecho de nueva sustentación
- c) Modificación de las observaciones y deficiencias de la tesis desaprobada.

Si el graduando desaprueba en la segunda opción, desarrollara una nueva tesis.

SUB CAPITULO III

TRAMITE DEL DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO

Artículo 72. El graduando que aprobó la sustentación de la tesis tiene derecho para solicitar al Rector el otorgamiento del Diploma que corresponde, con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector de la Universidad.
- b) Constancia de pago por derechos de trámite de otorgamiento de diploma de grado académico
- c) Copia del acta de sustentación de la tesis, que será entregada por la Secretaría de Posgrado.
- d) 05 ejemplares de la versión final de la tesis debidamente empastado, con forro de color blanco y letras doradas.
- e) 05 CD que contiene el texto total de la tesis en formato PDF.

El graduando para el empaste de la versión final de la tesis deberá observar las siguientes recomendaciones:

Caratula de la Tesis. Todo Mayúscula.

- a) Universidad Tecnológica de los Andes (Times New Roman I N° 18, mayúsculas y negrita).
- b) Escuela de Posgrado (Times New Roman N° 16, mayúsculas y negrita).
- c) Maestría en(Times New Roman N° 14, mayúsculas).
- d) Logo de la Universidad Tecnológica de los Andes.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- e) Título de la Tesis(Times New Roman N° 14, en la parte central, con mayúsculas y entre comillas).
- f) Tesis. (Times New Roman 18, en la parte central)
- g) Presentada por:(Times New Roman 14, en la parte central)
- h) Nombre del tesista:.....(Times New Roman 14, en la parte central)
- i) Para optar el Grado de Académico de (Times New Roman N° 14).
- j) Maestro en:(Times New Roman 14 en la parte central)
- k) Nombre del Docente Asesor (Times New Roman N° 14).
- l) Abancay-Perú -Año (Times New Roman N° 12, parte central inferior).

Redacción de la Tesis.

- a) Papel Bond 75 gramos x m2, Formato A-4.
- b) Impresión en una sola cara.
- c) Usar sangría para cada párrafo.
- d) Iniciar cada capítulo en una página nueva e inmediatamente después del margen superior
- e) Cada referencia debe estar escrita completamente en la página correspondiente.
- f) Centrar y usar mayúsculas en los títulos de las paginas preliminares, Capítulos, Anexos y Bibliografía. Asegurarse que el tamaño de letras mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice de tablas de ilustraciones y figuras.
- g) Utilizar el Tipo de letra: Times New Roman **N° 12** para todo el texto. Los títulos y subtítulos deben escribirse en mayúsculas de tamaño 14 y 12 respectivamente.
- h) Utilizar tamaño N° 8 para los apéndices, fuentes de ilustraciones, cuadros o tablas y citas a pie de página.
- i) El espacio interlineal es de 2.0, 25 líneas por página aproximadamente.
- j) El espacio sencillo es obligatorio para citas textuales en bloques.
- k) Numeración en la parte central inferior. Utilizando el mismo tipo y tamaño de letra del texto.
- l) Las paginas preliminares, anteriores al cuerpo principal se numeran con



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

romanos pequeños (i, ii, iii, iv, Etc.) a excepción de la portada y el Acta de Aprobación. El resto del informe se numeran con arábigos.

- m) La página del título es la primera página del informe. Se considera en el orden, pero no se numera. Tiene la misma estructura de la caratula. Tipo de letra: Times New Roman N° 12.
- n) El margen izquierdo será de 4 cm y los tres lados restantes 3 cm, incluyendo tablas e ilustraciones.
- o) Las páginas horizontales deben tener en la parte superior de la hoja o margen de 4 cm, de tal manera que coincida para el encuadernado
- p) El encuadernado es con pasta dura del color blanco y las letras pan de oro grabadas en bajo relieve.

Artículo 73. Los documentos enunciados en el Artículo 70 que precede, serán anexados al Expediente de Grado Académico señalado en los Artículos 56 y 57 del presente reglamento.

El Director de la Escuela de Posgrado dispondrá por resolución, la remisión del Expediente de Grado Académico y documentos anexados al Consejo Universitario para su aprobación y otorgamiento del Grado Académico que corresponde por Resolución.

Artículo 74. Conferido el Grado Académico de Maestro o Doctor por el Consejo Universitario, se expedirá el Diploma por Secretaria General de la Universidad. El Diploma llevará las firmas del Rector, Director de la Escuela de Posgrado, y firma del interesado.

Artículo 75. Para el acto de entrega del Diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor, se registrará previamente, en la Escuela de Posgrado y en la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad, y haber firmado el graduando en el libro de cargos y de recepción.

Artículo 76. Con la Resolución emitida por el Consejo Universitario el Director de la Escuela de Posgrado, programará la fecha y hora del acto de ceremonia de otorgamiento del Diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor.

La ceremonia de otorgamiento de Grado Académico es público, formal, solemne y protocolar, presidido por el Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes o su representante, en el que se hace la entrega de la medalla, solapero y Diploma



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Grado Académico que se confiere a nombre de la Nación. Este acto se desarrollará en el Salón de Convenciones "José María Arguedas" de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Quedan derogados los reglamentos anteriores y toda norma que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA. Los casos que no se contempla en este Reglamento serán resueltos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en ausencia de este, por el Director de la misma Escuela.

TERCERA. Su modificación será únicamente por el Consejo Universitario a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado.

CUARTA. Los Artículos que regulan respecto al Doctorado quedan de *vacatio legis*, hasta cuando se cree por la Asamblea Universitaria y autorice su funcionamiento la SUNEDU.

QUINTA. Los anexos 1 a 9 forman parte de este Reglamento.

SEXTA. El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.



Anexo N°1

MODELO: CARATULA DE PROYECTO DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE ESTUDIOS



Proyecto de Investigación

**“EL DERECHO AMBIENTAL Y EL DERECHO A LA CONSULTA
PREVIA”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE,
PRESENTADO POR**

**PRESENTADO POR:
ROBERTO PUGA SANTACRUZ**

ASESOR: MAGISTER RICARDO ROJAS BOLAÑOS

**Abancay- Apurímac – Perú
2023**



ANEXO N°2

CONTENIDO DEL PROYECTO TESIS (CUANTITATIVA)

PRELIMINARES	PORTADA
	POS PORTADA (línea de investigación)
	INDICE (Contenido, tablas y figuras)
	PRESENTACION
CONTENIDO	CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1.1. Descripción de la realidad problemática 1.2. Formulación del problema de investigación 1.2.1. Problema general 1.2.2. Problemas específicos 1.3. Justificación y delimitación 1.4. Objetivos 1.4.1. Objetivo general 1.4.2. Objetivos específicos 1.5. Hipótesis (Según corresponda) 1.5.1. Hipótesis general 1.5.2. Hipótesis específicas
	CAPITULO II MARCO TEORICO 2.1. Antecedentes del problema 2.2. Bases teóricas 2.3. Definición de términos
	CAPITULO III MARCO METODOLOGICO 3.1. Tipo y nivel de investigación 3.2. Diseño de investigación 3.3. Operacionalización de variables 3.3.1. Variable 1 (independiente según corresponda)



3.3.2. Variable 2 (dependiente, una o más, según corresponda)

3.4. Población y muestra

3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.6. Validación y confiabilidad de los instrumentos (según corresponda)

3.7. Métodos y técnicas para la presentación y análisis de datos

CAPITULO IV

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. Cronograma de actividades

4.2. Presupuesto

4.3. Fuentes de financiamiento

CAPITULO V.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(APA, Vancouver u otras normas de redacción científica)

VI. ANEXOS

1: Declaración de Autenticidad

2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación

3: Matriz de consistencia

4: Matriz de operacionalización

5: Protocolos o Instrumentos a utilizar

6: Formato de instrumentos o protocolos a utilizar

7: Tablas de confiabilidad y validez (si es necesario)



ANEXO N°3

CONTENIDO DEL PROYECTO DE TESIS (CUALITATIVA)

PRELIMINARES	PORTADA
	POS PORTADA (línea de investigación)
	INDICE (Contenido, tablas y figuras)
	PRESENTACION
CONTENIDO	CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1.1. Descripción de la realidad problemática 1.2. Formulación del Problema 1.2.1. Interrogante general. 1.2.2. Interrogantes específicas. (si lo consideran) 1.3. Justificación y delimitación. 1.4. Objetivos: 1.4.1. Objetivo general 1.4.2. Objetivos específicos (si lo consideran)
	CAPITULO II MARCO TEÓRICO 2.1. Antecedentes de investigaciones 2.2. Bases Teóricas. 2.3. Definición de términos
	CAPITULO III METODOLOGÍA 3.1. Tipo de estudio (estudio de caso, fenomenológico, etnográfico, investigación-acción, etc.) 3.2. Diseño de investigación cualitativa



	<p>3.3. Variables</p> <p>3.4. Población y muestra (cuando corresponda)</p> <p>3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos</p> <p>3.6. Validación de los instrumentos (de cada instrumento)</p> <p>3.7. Métodos y técnicas para la presentación y análisis de datos</p>
	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>4.1. Cronograma de actividades</p> <p>4.2. Presupuesto</p> <p>4.3. Fuentes de financiamiento</p>
	<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver u otras normas de redacción científica)</p>
	<p>VI. ANEXOS</p> <p>1: Declaración de Autenticidad</p> <p>2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación</p> <p>3: Matriz de consistencia</p> <p>4: Matriz de operacionalización</p> <p>5: Protocolos o Instrumentos a utilizar</p> <p>6: Formato de instrumentos o protocolos a utilizar</p> <p>7: Tablas de confiabilidad y validez (si es necesario)</p>



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N°4

MODELO: DE CARATULA DE TESIS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN:



TESIS

=====

“EL DERECHO AMBIENTAL Y EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA”

=====

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN.....,**

PRESENTADO POR

Abancay- Apurímac – Perú

2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°5

POSPORTADA

LINEA DE INVESTIGACION Y ASESOR DE TESIS⁴

TESIS

.....

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

.....

ASESOR:

.....



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°6 JURADOS EVALUADORES⁵



(Titulo de la Tesis)

.....
.....

Presentado por:....., para optar el Grado
Académico de:

Sustentado y aprobado el:..... ante el
Jurado:

Presidente :

Primer Miembro :

Segundo Miembro :

Asesor :



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°7

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor		
Nombres y apellidos		
Tipo de documento de identidad		
Numero de documento de identidad		
URLORCID		
Datos del Asesor		
Nombres y apellidos		
Tipo de documento de identidad		
Numero de documento de identidad		
URLORCID		
Datos de la Investigación:		
Escuela		
Maestria		
Linea de Investigación		
Fuente de financiamiento		
Control de antiplagio (Turnitin)		
Porcentaje de originalidad		
URL de OCDE		



ANEXO N°8

MODELO: CONTENIDO DE INFORME DE TESIS (CUANTITATIVA)

PRELIMINARES ⁷	<ul style="list-style-type: none">- Caratula de tesis- Línea de Investigación y Asesor de Tesis. Debe contener: Título de Tesis. Línea de Investigación. Nombre del Asesor.- Jurados Evaluadores. Debe contener: Título de Tesis. Fecha de sustentación. Nombre de los Jurados.- Metadatos complementarios. Debe contener: ORCID del autor, Asesor, Jurados. Dates de la Investigación. Porcentaje de originalidad. Cesión del derecho de autor para la publicación digital de la Tesis.- Dedicatoria- Agradecimientos- Índice de Contenido- Índice de Tablas- Índice de fotos- Abstract. Es el Resumen del trabajo de investigación (Tesis) en idioma inglés y español. Debe contener: El tema. Las partes en que está dividido el contenido. La idea central. Conclusión final. No debe ser menor de 150 ni mayor de 250 palabras.- Introducción. Es la presentación de la Tesis. Debe contener sucintamente: Descripción del problema. Formulación del problema. Justificación de la Investigación. Objetivos. Síntesis del contenido. Métodos y técnicas empleados. Fuentes de información. Limitaciones o problemas atravesados durante la investigación y conclusión.
---------------------------	---



	<p>CAPITULO I ASPECTOS GENERALES</p> <p>1.1. Planteamiento del Problema</p> <p>1.2. Formulación del Problema</p> <ul style="list-style-type: none">a. Problema Generalb. Problemas Específicos <p>1.3. Justificación de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none">a. Conveniencia de la investigaciónb. Valor social de la investigaciónc. Implicancias prácticas de la investigaciónd. Valor teórico de la investigacióne. Utilidad metodológica de la investigación <p>1.4. Objetivos de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none">a. Objetivo generalb. Objetivos específicos <p>1.5. Delimitación de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none">a. Espacialb. Temporal <p>1.6. Limitaciones de la Investigación</p> <p>1.7. Viabilidad de la Investigación</p>
	<p style="text-align: center;">CAPITULO II</p> <p style="text-align: center;">MARCO TEORICO</p> <p>2.1. Antecedentes de investigaciones</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contexto nacionalb. Contexto internacionalc. Contexto local. <p>2.2. Bases Teóricas</p> <p>2.3. Hipótesis</p> <ul style="list-style-type: none">a. Generalb. Especificas <p>2.4. Variables.- (Considerar</p>



	2.5. Operacionalización de variables 2.5. Conceptualización de Términos Básicos
	CAPITULO III MARCO METODOLOGICO 3.1. Alcance de la investigación 3.2. Diseño de estudio 3.3. Población y muestra 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos
	CAPITULO IV RESULTADOS 4.1. Del objetivo General 4.2. De los objetivos específicos
	CAPITULO V DISCUSION 5.1. Sustentación consistente y coherente de la propuesta 5.2. Sustentación y descripción de hallazgos más relevantes 5.3. Fundamentación crítica comparada con las teorías existentes 5.4. Proposición de las implicancias del estudio
PARTES FINALES	CONCLUSIONES Basadas en la hipótesis, objetivos y el problema
	RECOMENDACIONES Aportes
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (APA, Vancouver u otras normas de redacción científica)
	ANEXOS 1: Declaración de Autenticidad 2: Autorización de consentimiento para realizar la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	investigación
	3: Matriz de consistencia
	4: Matriz de operacionalización
	5: Protocolos o Instrumentos a utilizar
	6: Formato de instrumentos o protocolos a utilizar
	7: Tablas de confiabilidad y validez (si es necesario)



ANEXO N°9

MODELO: CONTENIDO DE TESIS (CUALITATIVA)

<p>PRELIMINARES⁸</p>	<ul style="list-style-type: none">- Caratula de tesis- Línea de investigación y Asesor de Tesis. Debe contener: Título de Tesis. Línea de investigación. Nombre del Asesor.- Jurados Evaluadores. Debe contener: Título de Tesis. Fecha de sustentación. Nombre de los Jurados.- Metadatos complementarios. Debe contener: ORCID del autor, Asesor, Jurados. Datos de la Investigación. Porcentaje de originalidad. Cesión del derecho de autor para la publicación digital de la Tesis.- Dedicatoria- Agradecimientos- Índice de Contenido- Índice de Tablas- Índice de fotos- Abstract. Es el Resumen del trabajo de investigación (Tesis) en idioma inglés y español. Debe contener: El tema. Las partes en que está dividido el contenido. La idea central. Conclusión final. No debe ser menor de 150 ni mayor de 250 palabras.- Introducción. Es la presentación de la Tesis. Debe contener sucintamente: Descripción del problema. Formulación del problema. Justificación de la investigación. Objetivos. Síntesis del contenido. Métodos y técnicas empleados. Fuentes de información. Limitaciones o problemas atravesados durante la investigación y conclusión.
---------------------------------	---



	<p style="text-align: center;">CAPITULO I EL PROBLEMA</p> <p>1.1. Planteamiento del Problema 1.2. Formulación del Problema a) Problema principal b) Problemas secundarios 1.3. Justificación de la Investigación 1.4. Objetivos de la Investigación a) Objetivo general b) Objetivos específicos</p>
	<p style="text-align: center;">CAPITULO II MARCO METODOLOGICO</p> <p>2.1. Diseño metodológico 2.2. Diseño contextual a. Espacio y tiempo b. <i>Momento o coyuntura</i> c. Unidades de estudio 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 2.4. Validez y confiabilidad de la investigación 2.5. Hipótesis de trabajo 2.6. Las categorías de estudio</p>
	<p style="text-align: center;">CAPITULO III DESARROLLO DEL TEMA</p> <p>(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)</p>



	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">RESULTADOS Y ANALISIS DE HALLAZGOS DE INVESTIGACION</p> <p>4.1. Resultados de estudio</p> <p>4.2. Análisis e interpretación de los hallazgos</p> <p>4.3. Debate y contrastación teórica de los hallazgos</p>
	<p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p> <p style="text-align: center;">Basadas en la hipótesis, objetivos y el problema</p>
	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</p> <p style="text-align: center;">Aportes</p>
	<p style="text-align: center;">REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</p> <p style="text-align: center;">(APA, Vancouver u otras normas de redacción científica)</p>
	<p>ANEXOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Declaración de Autenticidad1. Autorización de consentimiento para realizar la investigación2. Matriz de consistencia3. Matriz de operacionalización4. Protocolos o Instrumentos a utilizar5. Formato de instrumentos o protocolos a utilizar6. Tablas de confiabilidad y validez (si es necesario)